

guas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Enlace línea Olvega-S. Pedro Manrique con línea Huertales, pasando por el centro de seccionamiento: Línea aérea a 20 KV., de 235 metros de longitud, siendo los 92 últimos metros, que unen el centro de seccionamiento y el apoyo número 2 de la línea de Huertales, en doble circuito, origen en el apoyo número 251 de la actual línea Olvega-S. Pedro Manrique y final en el apoyo número 2 de la línea a Huertales, apoyos metálicos, conductor de cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, aisladores en cadena de tres elementos, crucetas metálicas tipo bóveda.

Línea Huertales-Villar del Río-Yanguas: Aérea a 20 KV., con origen en el C. T. de Huertales y final en C. T. Yanguas, con una longitud total de 10.030 metros, conductor de cable de aluminio-acero de 54,50 milímetros cuadrados de sección, aisladores cadenas de dos elementos, crucetas metálicas tipo bóveda, apoyos metálicos y de hormigón.

Centro de transformación «Yanguas»: Tipo intemperie sobre torre metálica tipo Acacia 200-D3-ITA, con una capacidad de 25 KVA.

Redes de B. T. en Villar del Río y Yanguas: Conductor de cables de aluminio homogéneo, aislados con polietileno reticulado, el conductor irá posado sobre las paredes de las casas o sobre cable de acero fiador de seis milímetros de diámetro cuando existan espacios vacíos; para la sujeción de los mismos se colocarán postes de madera o de hormigón.

Red de alumbrado público en Villar: Será de las mismas características que la de B.T.

Construcción de un centro de maniobras en S. Pedro Manrique; En el que se instalará el actual C. T. que alimenta dicha localidad y que tiene una capacidad de 160 KVA. de potencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 23 de febrero de 1981.—El Delegado provincial.—674-D.

8438

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-15.906, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, carretera Circunvalación, polígono «San Lázaro», solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Cenicero, circuito simple, a 13,2 KV. Tendrá una longitud total de 305 metros con origen en el apoyo número 5 de la línea a E. T. «Frontón» (AT-15.402) y final en la E. T. que también se autoriza y posteriormente se describe. Su primer tramo de 225 metros, aéreo, con conductores de cable de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección sobre tres apoyos de hormigón; el segundo tramo de 80 metros será subterráneo, empleándose cable tipo DHV-12/20 KV. de tres (1 por 95) milímetros cuadrados, en aluminio.

Estación transformadora denominada «Bodegas», tipo interior, con dos transformadores trifásicos de 250 KVA. y 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V. y 13.200/230-133 V.

La finalidad de estas instalaciones, que representan una variante de las iniciales, es permitir el desarrollo del plan parcial de urbanización de Cenicero.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que es-

tablece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 27 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—1.465-15.

8439

RESOLUCION de 28 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a EE. TT. «Polak» y «Pont Major» (existente), con el fin de levantar la tensión de 6 a 25 KV. e instalar un tramo subterráneo.

Línea de A. T.

Origen de la línea: E. D. Ter.

Final de la misma: E. T. «Pont Major».

Término municipal: Gerona.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,180 (aérea) y 0,177 (subterránea).

Conductores: Tres de aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados de sección (aérea) y de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección (subterránea).

Expediente: 2.144/80-A.

Estación transformadora

Tipo: Edificio.

Transformadores: E. T. «Polak»: Uno de 160 KVA. a 25/0,38-0,22 KV. E. T. «Pont Major»: Uno de 250 KVA. a 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 28 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.912-C.

8440

RESOLUCION de 4 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.113, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, carretera circunvalación, polígono «San Lázaro», solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, en Clavijo, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero comprimido, tipo LAC/28, de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre tres apoyos de hormigón y uno metálico. Tendrá una longitud total de 652 metros, con origen en el apoyo número 17 de la línea a la estación transformadora «Clavijo» y final en la estación transformadora que también se autoriza y posteriormente se describe.

Estación transformadora denominada «La Unión», tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/380-230 V.

Red de distribución posada sobre las fachadas de las edificaciones, tipo radial, trifásica, con tensión compuesta de 380 V., con cable trenzado en haz de 3 por 70+1 por 54,6 milímetros cuadrados, con aislamiento en PRC, siendo las fases activas de aluminio homogéneo y el neutro de «Almelec».

La finalidad de estas instalaciones es la electrificación de La Unión.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Logroño, 4 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—1.506-15.

8441 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.441, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de La Gesta, 1, de Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación denominado «Libertad», tipo casetta, de 630 KVA., a 22/0,398 KV., y cable subterráneo de alimentación de 115 metros de longitud con origen en el cable subterráneo C. T. «Ambulatorio»-C. T. «General Lucuce», 20 KV., y final en el C. T. «Libertad».

Emplazamiento: Calles Palacio Valdés y Libertad (Avilés).

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 5 de marzo de 1981.—El Delegado Provincial, Amando Sáez Sagredo.—798-E.

8442 *RESOLUCION de 17 de marzo de 1981, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se dictan normas complementarias para aplicación de la Orden de 13 de febrero de 1981, por la que se establece el sistema para valoración de las primas a la construcción naval para los años 1981 y 1982.*

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 13 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se establece el sistema de valoración de las primas a la construcción naval para los años 1981 y 1982, dispone, en su apartado noveno, que por los Organismos competentes se dictarán las disposiciones complementarias para desarrollar dicha Orden.

Habiéndose puesto de manifiesto la conveniencia de aclarar o concretar determinados aspectos de la Orden mencionada, Esta Dirección General, haciendo uso de la autorización concedida, ha resuelto:

Primero.—En la valoración de los buques se podrán incluir aquellos elementos que se hayan ordenado específicamente para su entrega con los mismos y que sean indispensables para su explotación, tales como contenedores y remolques, si se trata de buques mercantes, o pertrechos, artes de pesca y redes, si se trata de buques de pesca. La Dirección General de la Marina Mercante juzgará la necesidad de estos elementos a petición del astillero al solicitar el permiso de construcción del buque.

Segundo.—La prima adicional del 9,5 por 100, que se podrá conceder al amparo de lo establecido en el apartado quinto de la Orden de 13 de febrero de 1981 a los buques para transporte de carbón, queda condicionada a que dichos buques correspondan a tipos normalizados, aceptados como tales por la Dirección General de la Marina Mercante y esta Dirección General conjuntamente.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Director general, Mariano Garcés Rodríguez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

8443 *ORDEN de 13 de marzo de 1981 por la que se aprueba el proyecto de ampliación y perfeccionamiento de un centro de manipulación de tubérculos a realizar por don Sebastián Henríquez Robayna en Marzagán, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por don Sebastián Henríquez Robayna, para la ampliación y perfeccionamiento de su centro de manipulación de tubérculos, en Marzagán, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), cuya concesión de beneficios fue aprobada por Orden ministerial de este Departamento de fecha 10 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), conforme a lo previsto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y en el Real Decreto 2613/1979, de 5 de octubre, sobre calificación como zona de preferente localización industrial agraria de las islas Canarias, y una vez presentados en tiempo y forma, el proyecto de la ampliación y la justificación de disponibilidad de numerario suficiente para cubrir el tercio de la inversión propuesta, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto reducido, a efectos de ayuda oficial de 21.512.000 pesetas.

La subvención a percibir será de 2.151.266 pesetas, con cargo al concepto presupuestario 21.05.761.

Dos.—Señalar unos plazos de dos meses, para la iniciación de las obras, y de seis meses para su finalización y obtención del certificado de inscripción en el Registro de la Delegación Provincial de Agricultura en Las Palmas, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

8444 *ORDEN de 13 de marzo de 1981 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la ampliación de la fábrica de destilación de alcoholes de «Vinícola del Oeste, S. A.», emplazada en Villafranca de los Barros (Badajoz).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación de la fábrica de destilación de alcoholes de «Vinícola del Oeste, Sociedad Anónima», emplazada en Villafranca de los Barros (Badajoz), que fue declarada comprendida en zona de preferente localización industrial agraria por Orden de este Departamento de 26 de diciembre de 1979, elevándose el presupuesto de inversión a siete millones cuatrocientos ochenta y una mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (pesetas 7.481.435,50).

La cuantía máxima de la subvención ascenderá a setecientas cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y tres pesetas (748.143 pesetas), aplicación presupuestaria 21.05.761.

Dos.—En caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y subvenciones ya disfrutadas y a este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado, los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

8445 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 901/JD 40, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Baskonia-Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,